RESOLUCIÓN Nº 049 /2011.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE HILADOS Y TELAS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.-

Encarnación, 24 de JUNIO de 2011.-

VISTO

El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 10 /11 para la Adquisición de Hilados y Telas y;----------

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con la Adquisición de Hilados y Telas, a modo de ser utilizado dichos bienes por Gobernación de Itapúa:-

Que, la adquisición deberá ser ajustada a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, reglamentada por el Decreto Nº.21909/03.-

Que, el art. 34 inc. c de la ley 2051/03, de Contrataciones Públicas establece en su parte pertinente:" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, la Ley Orgánica Departamental Nº 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA
RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR: A la Empresa RAMSES S.A.C.I., por los méritos y con los alcances indicados en el exordio del Dictamen Nº 10/2011 del Comité de Evaluación en el llamado por Contratación Directa, para la Adquisición de Hilados y Telas y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 34 inc. c última parte de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

ART. 2º) SUSCRIBIR: El Contrato hasta un monto mínimo la suma de Guaraníes Ocho millones ochocientos noventa y seis mil setecientos (Gs. 8.896.700) y como monto máximo la suma de Guaraníes Trece millones novecientos noventa mil novecientos setenta (Gs.13.990.970) con la Empresa adjudicada RAMSES S.A.C.I., en tres ejemplares de un mismo tenor, con las cantidades mínimas y máximas de acuerdo al siguiente cuadro:-

Ítem	Descripción del Bien y o Servicio	RAMSES S.A.C.I.				
		Cantidad Min.	Cantidad Max.	Precio Unitario	Precio Total Min.	Precio Total Max.
1	Tela A'o Po'i	25	41	24.970	624.250	1.023.770
2	Tela de Gabardina	100	140	24.310	2.431.000	3.403.400
3	Tela de Algodón	50	80	24.310	1.215.500	1.944.800
4	Tela Pique de Algodón	70	100	24.310	1.701.700	2.431.000
5	Tela de Lino	45	80	24.050	1.082.250	1.924.000
6	Tela Rustica	40	80	19.800	792.000	1.584.000
7	Tela de Arpillera	50	80	21.000	1.050.000	1.680.000
TOTAL					**8.896.700**	**13.990.970**

ART. 3º) COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ITAPUA – SECRETARIA GENERAL – Encarnación - Paraguay

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General

GOBERNACION DE ITAPUA – GOBERNADOR – Encarnación - Paraguay

Don Juan Afara Maciel
Gobernador de Itapúa